



RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA POR LA QUE, DEBIDO A LA ESTIMACIÓN DE RECURSO DE ALZADA, SE MODIFICA LA VALORACIÓN DEFINITIVA DE MÉRITOS, CORRESPONDIENTE A LA PLAZA DE TÉCNICO/A AUXILIAR DE MEDIOS AUDIOVISUALES (CÓDIGO 4128) PERTENECIENTE AL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2022 (BOJA DE 18 DE NOVIEMBRE).

Publicado Acuerdo del Tribunal de Valoración número 3 de fecha 13 de diciembre de 2024, que aprueba con carácter definitivo las calificaciones totales del concurso-oposición de las personas que han superado la fase de oposición correspondiente a la plaza de Técnico/a Auxiliar de Medios Audiovisuales (código 4128), incluida en el proceso selectivo convocado para la provisión por acceso libre, mediante el sistema de concurso-oposición de plazas vacantes de personal laboral, en régimen laboral con carácter fijo, pertenecientes a los Grupos I, II, III y IV del Convenio Colectivo del personal laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (Resolución de 11 de noviembre de 2022, BOJA de 18 de noviembre) y habiéndose estimado Recurso de Alzada interpuesto contra dichas calificaciones, de acuerdo a las atribuciones legalmente conferidas, RESUELVO lo siguiente:

PRIMERO. - Modificar la valoración de méritos correspondientes a la plaza de la categoría profesional Técnico/a Auxiliar de Medios Audiovisuales (código 4128), como consecuencia de la estimación del recurso de alzada formulado por D. ^a Cristina Haro Montero.

SEGUNDO. - Publicar con carácter definitivo la valoración de méritos de las personas que han superado la fase de oposición de este proceso selectivo, las cuales podrán consultar sus calificaciones a través del enlace:

https://recursoshumanos.us.es/index.php?page=solicitudes/consulta/convocatoria_seleccionar&hash=6d92174f0f

TERCERO. - Esta modificación no afecta a la selección de personal aprobada mediante Resolución de 1 de abril de 2025, para formalizar los contratos fijos de las personas aspirantes en la categoría profesional mencionada.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Sevilla en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121.1 la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a través de la aplicación "Interposición de recursos administrativos" incluida en la sede electrónica de la Universidad de Sevilla <https://sede.us.es/opencms/system/modules/sede/index>, o bien demanda ante el Juzgado de lo Social en el plazo de dos meses, de conformidad con el artículo 69.1 y 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, ambos plazos contados a partir al día siguiente de su notificación, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer demanda hasta que aquel sea resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

En Sevilla, a la fecha de la firma.

LA RECTORA, P.D.
LA DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS,

Fdo.: Mireia Rodríguez Álvarez.

Código Seguro De Verificación	EtKk2hDM8FGYgjbti96gKg==	Fecha	07/04/2026	
Firmado Por	MIREIA RODRIGUEZ ALVAREZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/EtKk2hDM8FGYgjbti96gKg%3D%3D	Página	1/1	

Código Seguro De Verificación	pCZKZq5YQeM9K7JakOJwNQ==	Fecha	07/04/2026	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/pCZKZq5YQeM9K7JakOJwNQ%3D%3D	Página	1/1	